



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE FEBRERO DE 2019

No. 27 Bis

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**

Aviso por el cual, se da a conocer, Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2019 2

Aviso por el cual, se hace del conocimiento público la Convocatoria del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social” (PROFAIS) 2019 4

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019 11

## SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B, C, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL” (PROFAIS) 2019

#### BASES

Dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas y sin fines de lucro, que desarrollen actividades de asistencia social en la Ciudad de México, para que presenten proyectos de intervención social de conformidad a las dos vertientes de atención del PROFAIS: Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, para su reincorporación en la comunidad y Personas en Situación de Vulnerabilidad, bajo lo siguiente:

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### DE LOS PROYECTOS:

1. Únicamente podrá registrarse **un proyecto por** Organización de la Sociedad Civil (OSC).
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto deberán ejecutarse en su totalidad dentro de la Ciudad de México;
3. Presentar un proyecto de trabajo que realice actividades de forma ininterrumpida durante la vigencia del programa, salvo en el caso de los que brinden servicios educativos en el Sistema Educativo Nacional.
4. Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) 2016-2021; Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México (PGDCDMX 2018-2024), Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2018-2024.
5. El proyecto debe presentar acciones concretas que permitan cuantificar de forma clara y sistematizada, cambios sustantivos en las condiciones de vida de las personas integrantes de las poblaciones callejeras o en vulnerabilidad; como resultado directo de su intervención a través de sus **dos vertientes** de atención del PROFAIS: **Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, para su reincorporación en la comunidad y Personas en Situación de Vulnerabilidad.**
6. El proyecto deberá contener los siguientes aspectos: número de personas beneficiarias directas e indirectas, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo.
7. En lo que respecta a los cursos, talleres o seminarios, se considerará que las personas usuarias obtengan constancias de capacitación o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito educativo y laboral. El Comité de Selección establecerá el porcentaje (%) mínimo, que se deberá obtener, de inclusión laboral de las personas beneficiarias derivadas de la ejecución del proyecto; así como, acciones e indicadores que generen un cambio sustancial en sus condiciones de vida como consecuencia de la intervención; no se financiará a proyectos encaminados exclusivamente a la realización de pláticas, conferencias o seminarios, toda vez que el objetivo del programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de las poblaciones callejeras a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La presentación del proyecto en sus dos vertientes será la siguiente:

1. Versión digital (tamaño carta) en archivo tipo PDF, rubricada por la persona responsable del proyecto en cada una de sus hojas.
3. Extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas.
4. Letra Arial No. 12; con interlineado sencillo; márgenes: superior 3 cm., inferior 2 cm., izquierdo 2.5 y derecho 2.5 cm.

Los proyectos deberán definir claramente:

1. Nombre de la Organización.

2. Nombre del proyecto a financiar.
3. Vertiente de atención del PROFAIS.
4. Grupo Social de Atención para los proyectos de atención a personas en situación de vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social; Personas con discapacidad; Personas con problemas de adicciones; Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales).
5. Diagnóstico breve de la problemática a atender.
6. Justificación clara y específica del proyecto.
7. Objetivo general y específicos.
8. Metas a corto y mediano plazo.
9. Población beneficiaria directa e indirecta.
10. Beneficios sociales del proyecto a corto, mediano y largo plazo (bienes y servicios).
11. Estrategias de intervención.
12. Recursos humanos, materiales y financieros empleados para la implementación del proyecto.
13. Cronograma de actividades por mes (de preferencia en tres etapas: May-Jun, Jul-Sep, Oct-Nov).
14. Cronograma de aplicación de recursos (de preferencia en tres etapas: May-Jun, Jul-Sep, Oct-Nov). Mismo que deberá cumplir lo establecido en los *Lineamientos para la comprobación de recursos financieros asignados por el Programa de PROFAIS* (Anexo 1).
15. Responsables y Estructura administrativa.

Las organizaciones participantes podrán consultar los *Lineamientos para la comprobación de recursos financieros asignados por el Programa de PROFAIS* (Anexo 1), la *Guía para la Presentación de Proyectos* (Anexo 2) y *La Carta Compromiso* (Anexo 3) en la página de internet de la SIBISO: [www.sibiso.cdmx.gob.mx](http://www.sibiso.cdmx.gob.mx)

#### **DE LAS ORGANIZACIONES:**

1. Tener su documentación legal y administrativa en regla y que en el Acta Constitutiva defina con claridad que su objeto es de carácter asistencial.
2. Ser una OSC (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.
3. Las OSC no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de ella con los recursos aportados por el programa; salvo en el caso de la vertiente Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras para su reincorporación en la comunidad.
4. Contar con la liquidez necesaria para solventar los gastos corrientes de la organización (Teléfono, predial, renta, agua, gas, luz, internet, sueldos, cuotas de seguridad social) dado que en el PROFAIS no financiará dichos rubros.
5. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable que garanticen atención permanente por lo menos, de lunes a viernes, en un horario mínimo de 08:00 a 16:00 horas. En el caso de que las actividades se desarrollen únicamente en algunos días y en sedes, como los Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.), instalaciones del Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC), Casa de Medio Camino, Casa Taller para la Vida, HOGAR-CDMX y hospitales, se deberá contar con una oficina institucional abierta los días y horarios antes señalados, así como contar con una línea telefónica y correo electrónico habilitados para brindar información a las personas interesadas.
6. El Representante legal de la OSC será la persona responsable de los trámites y gestiones relacionados al proyecto. Asimismo **el Representante legal no podrá tener participación alguna en otra organización** (OSC) en la Ciudad de México o fuera de ella.
7. La OSC y su Representante legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales o administrativos ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México.
8. No se apoyará a organizaciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.
9. No se apoyará a organizaciones que no hayan presentado completa y satisfactoriamente sus comprobaciones cualitativas y financieras del Programa en ediciones anteriores.

**DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REQUERIDOS:**

Los documentos probatorios requeridos, además de los señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS 2019, serán los siguientes:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (Aplica sólo a organizaciones que por ley estén obligadas).
2. Organigrama institucional con nombres y cargos.
3. Croquis de la ubicación de todas las instalaciones de la OSC (Domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos).
4. Mapa de la distribución de áreas del espacio físico, con medidas reales, donde se realizarán las actividades.
5. Manual de Procedimientos o Protocolo de atención para los servicios que prestan.
6. Último estado de cuenta bancaria a nombre de la OSC cuya firma registrada sea la de su Represente Legal (se requiere para poder proceder a la transferencia electrónica una vez autorizado el financiamiento). En caso de que la cuenta bancaria sea administrada por una persona distinta a la o el Represente Legal, es necesaria una carta de autorización firmada por este último, que otorgue su consentimiento a la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP) para el depósito de los recursos a la cuenta en mención.
7. Carta Compromiso, que se elaborará en el momento que la OSC haya cumplido con todos los trámites previos a la entrega de los recursos. Ésta será firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el Represente Legal de la OSC (Anexo 3).
8. Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del Domicilio Fiscal (tres meses anteriores como máximo a la fecha de la expedición de la presente convocatoria).
9. Síntesis curricular de la organización, avalada con la firma de la o el Represente Legal.
10. Acta Constitutiva.
11. Poder Notarial de la o el Represente Legal, con el nombre subrayado de la o el Represente Legal.
12. Identificación oficial con fotografía vigente de la o el Represente Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria).
13. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.

**Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.)** deberán estar en cumplimiento de las obligaciones con la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México (JAP-CDMX) y presentar:

- a) Constancia de registro ante la JAP-CDMX.
- b) Dictamen Fiscal entregado a la JAP-CDMX y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

**Las Asociaciones Civiles (A.C.)** deberán presentar:

- a) Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles de la Ciudad de México, otorgado por la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria (DGAByC) de la Ciudad de México. No se aceptarán comprobantes de trámite.
- b) Dictamen Fiscal o Declaración Anual del ejercicio 2018 y en su momento la correspondiente al 2019, en caso de no realizarse la actualización correspondiente, se entenderá por incumplimiento y se procederá a su cancelación.
- c) **Debido a que este Programa es implementado en su mayoría por las instancias Cofinancadoras, los aspirantes deberán contar con el permiso de donante autorizado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).**

La documentación solicitada se deberá anexar en formato digital en la Plataforma en línea del Programa PROFAIS 2019

**REQUISITOS PARTICULARES POR VERTIENTE**

VERTIENTE	Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, Para su Reincorporación en la Comunidad	Personas en Situación de Vulnerabilidad
Acta Constitutiva	Antigüedad <b>mínima de 3 años</b> a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	Antigüedad <b>mínima de 3 años</b> a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
Personas Beneficiarias	Personas que transiten, pernocten o vivan en la Ciudad de México.	Exclusivamente a personas que vivan en la Ciudad de México.
Población a Atender	Por lo menos a dos de los grupos de atención siguientes:	1. Niños, Niñas y Jóvenes en situación de riesgo social.

	1. Niñas, Niños y Jóvenes.	2. Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social.
	2. Mujeres u hombres mayores de 18 años.	3. Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales.
	3. Personas adultas mayores.	4. Personas adultas y adultasmayores en abandono social.
	4. Familias.	5. Personas con discapacidad.
	5. Comunas.	6. Personas con problemas de adicciones.
<b>Plan de Trabajo y Proyección de Gastos</b>	<b>7 meses</b>	<b>7 meses</b>
	<b>Primera etapa:</b> mayo y junio.	<b>Primera etapa:</b> mayo y junio.
	<b>Segunda etapa:</b> julio, agosto y septiembre.	<b>Segunda etapa:</b> julio, agosto y septiembre.
	<b>Tercera Etapa:</b> octubre y noviembre.	<b>Tercera Etapa:</b> octubre y noviembre.
<b>Meta</b>	Atención integral de personas acorde con el Monto financiado para el Proyecto.	Atención integral de personas acorde con el Monto financiado para el Proyecto.
<b>Metodología de Intervención</b>	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.
<b>Tipo de Servicio</b>	<p>Contar con la infraestructura física y técnica indispensable, en buenas condiciones y funcionales para brindar los servicios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Albergue temporal o definitivo con puertas abiertas.</li> <li>Centro de día, en éstos deberá otorgarse: capacitación para el trabajo o talleres productivos; atención a las adicciones; vinculación familiar; ropa; alimentación; medicamentos; aseo personal, prevención a la violencia intrafamiliar; bolsa de trabajo, así como, atención médica y psicológica.</li> </ol> <p>Apoyos económicos para renta o adquisición de vivienda para una vida independiente, de familias o personas con una trayectoria de vida en calle.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Hogares integrales, temporales o definitivos;</li> <li>Centros de día o estancias parciales.</li> <li>Ayuda alimentaria.</li> <li>Atención psicosocial y psiquiátrica a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad.</li> <li>Becas escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad.</li> <li>Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo.</li> <li>Atención a las adicciones (desintoxicación y rehabilitación).</li> <li>Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación.</li> <li>Programas de atención (no prevención) a la violencia escolar, así como, atención psicológica a las y los agresores y redes familiares.</li> <li>Detección, atención y prevención de enfermedades crónico-degenerativas.</li> </ol>

**DEL MONTO A FINANCIAR:**

- El monto mínimo a solicitar, según corresponda el objetivo del proyecto a financiar, en las dos vertientes, es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), y un máximo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100

M.N.), el cual será tomado del fondo financiero conformado por recursos públicos que ejercerá la DGIAPP y recursos privados que aportarán las Instancias Cofinanciadoras del Programa.

El apoyo se brindará de conformidad con el calendario aprobado por la Dirección General de Administración en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

2. En las dos vertientes el monto máximo a destinar para el concepto de gastos administrativos será del 15% del monto financiado, **únicamente bajo dos conceptos**: Papelería y artículos de oficina, y Pasajes. No se deben contemplar conceptos de sueldos, auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, entre otros.
3. Los recursos obtenidos mediante el PROFAIS no podrán transferirse a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha.
4. Las organizaciones están obligadas a aplicar los recursos únicamente en los rubros y porcentajes que se encuentran en el Proyecto presentado y autorizado para su ejecución. Derivado del ajuste presupuestal los rubros y porcentajes pueden cambiar y serán la base de la Comprobación Financiera es por ello que no se autorizaran cambios de rubro o monto una vez financiado el proyecto. **De no respetar el procedimiento anterior, la comprobación no será válida, en caso de incumplimiento en este aspecto (rubros y porcentajes) la organización deberá restituir el recurso entregado al momento.**

#### **PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:**

1. Las OSC interesadas en participar deberán de registrarse en la plataforma en línea del Programa, completar la ficha del proyecto en línea y anexar la documentación necesaria del proyecto.

#### **El proceso de selección contempla las fases siguientes:**

##### **1. Recepción de documentos.**

- 1.1 A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 4 de marzo del año en curso, podrá registrarse las OSC por correo electrónico y en la *Plataforma en línea del Programa PROFAIS 2019*.
  - 1.1.1- Completar la ficha de proyecto en línea, con toda la información del proyecto a realizar (de acuerdo con el formato previamente establecido en línea).
  - 1.1.2 - Anexar la documentación siguiente utilizando las especificaciones que se establecen en la Plataforma:
    - a) Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
    - b) Poder Notarial de la o el Represente Legal con el nombre subrayado de la o el Represente Legal.
    - c) Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Organizaciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (aplica sólo a organizaciones que por ley estén obligadas).
    - d) Organigrama institucional, con nombres y cargos.
    - e) Croquis de la ubicación de todas las instalaciones de la OSC (Domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos).
    - f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
    - g) Identificación oficial con fotografía vigente de la o el Represente Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria).
    - h) Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del Domicilio Fiscal (tres meses anteriores como máximo a la fecha de publicación de la Convocatoria).
    - i) Número de cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada de la o el Representante Legal.
    - j) Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma de la o el Represente Legal.
    - k) Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) deberán anexar Constancia de registro ante la JAP y dictamen fiscal entregado a la JAP.
    - l) Las Asociaciones Civiles (A.C.) deberán presentar Constancia de inscripción ante la DGAB y C, dictamen fiscal o declaración anual (escrito en caso de no contar con deducibilidad).
    - m) Proyecto, firmado por la o el Represente Legal de la OSC en hoja membretada de la Organización.
- 1.2. El taller para la elaboración de proyectos será de forma **obligatoria** en todas sus vertientes, el cual se realizará el miércoles 20 de febrero del año en curso. Para la vertiente de Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras en un horario de 09:00 a 11:00 horas. Para la vertiente Personas en Situación de Vulnerabilidad en un horario de 12:00 a 14:00 horas. Los talleres se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General del IAPP (la ubicación se encuentra especificada al final de esta Convocatoria). Para ello se requiere su registro, en los siguientes 5 días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, vía telefónica al 57.41.34.98 ext. 145 y vía correo electrónico al [profais2019.sibiso@gmail.com](mailto:profais2019.sibiso@gmail.com)

**2. Revisión de documentos:**

- a) Para la revisión de los proyectos, la DGIAPP integrará un Comité Evaluador que se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.
- b) Los resultados de los proyectos aprobados, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- c) La OSC promotora del proyecto seleccionado deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, correspondiente. Cuando el proyecto aprobado reciba observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración, contando con un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados. En caso contrario, se procederá a su cancelación.
- d) En caso de ser seleccionada una OSC y que ésta decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. En caso de ser seleccionada una OSC y no realice las adecuaciones al proyecto en el plazo establecido, la Institución financiadora podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado.
- e) En los Convenios de colaboración se establecerán claramente las causas para la terminación anticipada, la rescisión administrativa o la cancelación del mismo.

**3. Criterios para la selección de proyectos:**

- a) Contribuir en el fortalecimiento y cobertura de los programas de asistencia e integración social implementados por la DGIAPP, mediante acciones con perspectiva de derechos humanos, así como los demás criterios señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS.
- b) Para efectos de evaluación de los proyectos presentados se ponderará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por aquellas organizaciones que participaron en el PROFAIS 2018, detectadas por el Comité Evaluador.

**4. Publicación de resultados.**

Se realizarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la página de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx>.

**5. Entrega de la Carta Compromiso.**

Ésta se elaborará en el momento que la OSC haya cumplido con todos los trámites previos a la entrega de los recursos y será firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el Representante Legal de la OSC (Anexo 3).

**CRITERIOS DE PERMANENCIA:**

1. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa (mismas que serán presentadas 15 días hábiles a partir de la liberación del recurso), así mismo en cada comprobación se entregará un informe cualitativo y cuantitativo conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 1. Así como concluido el proyecto se deberá presentar el Informe final de acuerdo al calendario establecido por el PROFAIS.
2. En el caso de que la Institución realizara cualquier cambio de domicilio, número telefónico, responsable legal, entre otros, la OSC notificará por escrito, en los primeros 15 días naturales de que se efectúe el cambio y durante la vigencia del programa (abril a noviembre del 2019) al área operativa del programa.
3. Otorgar todas las facilidades al personal de la DGIAPP para la realización de las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación, así como las realizadas por las instancias Cofinanciadoras, las cuales podrán ser lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas. Es importante establecer que al momento de la supervisión deberán estar visibles los beneficiarios que se estén atendiendo, dado que los proyectos deben estar activos y ejecutándose mínimo de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
4. La OSC y su Representante Legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras.
5. Aceptar la canalización de personas que por su condición puedan ser susceptibles de atender.
6. En el caso de Casa Hogar o Asilo -exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura o personal, no puedan atender a las personas usuarias canalizadas por la DGIAPP, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito.

7. Presentar obligatoriamente los informes adecuados en el formato requerido por el área correspondiente, de los proyectos que se implementen en los CAIS así como en el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, Casa Taller para la Vida, Casa de Medio Camino y HOGAR-CDMX.
8. En el caso de la vertiente de Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras para su reincorporación en la comunidad, se deberá avalar la atención integral de personas y sus familias, acorde con el Monto financiado para el Proyecto. Así como el trabajo realizado para la integración social de personas acorde con el Monto financiado para el Proyecto.

#### COMITÉ EVALUADOR

1. La Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP), la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad de Londres, son las instancias que conforman el Comité Evaluador.  
Asimismo, participarán en calidad de invitados: dependencias de Gobierno que tienen injerencia en la atención de Poblaciones Callejeras y Grupos Vulnerables; representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y la Contraloría Interna en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México que fungirá como observador legal en las decisiones que tome dicho Comité las cuales serán inapelables.
2. El recurso para el financiamiento es limitado, por lo que se financiarán los proyectos mejor evaluados por las instancias Cofinancadoras.
3. Aquella organización que no resulte beneficiada, podrá participar en eventos subsecuentes del programa.
4. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, se atenderán con base en las Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019.
5. En caso de incurrir en alguno de los puntos antes señalados en la presente convocatoria no podrá acceder al Programa.
6. En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.

#### PARA MAYOR INFORMACIÓN

En la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, a través de la Coordinación de Atención Emergente (CAE), ubicadas las oficinas en calle Diagonal 20 de Noviembre número 294, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, en un horario de lunes a jueves 09:00 a 17:00 horas, y los viernes de 09:00 a 15:00 o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico: [profais2019.sibiso@gmail.com](mailto:profais2019.sibiso@gmail.com).

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**-La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2019.

(Firma)

---

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO  
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

---